



Radicado: D 2023070002992

Fecha: 04/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un encargo de Director Rural, se acepta renuncia a un cargo en propiedad, se da por terminado un nombramiento temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio número **2023010245074** del 05 de junio de 2023, la señora **ALINA NAVARRO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.038.105.254**, presentó renuncia al encargo en vacante definitiva como Director Rural, en el **C. E. R. EL CANO**, del municipio de Caldas, No. de Plaza 908, población mayoritaria, y a su vez al cargo titular como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **I. E. SAN JOSE**, Sede, **I. E. SAN JOSE**, del municipio de el Angelópolis, No. de Plaza 13303, población Mayoritaria, **a partir del 05 de julio de 2023.**

En razón de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en vacante temporal, como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria, de la señora **CAROLINA VALENCIA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.220.699**, **I. E. SAN JOSE**, Sede, **I. E. SAN JOSE**, del municipio de el Angelópolis, No. de Plaza 13303, población



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mayoritaria, a partir del 05 de julio de 2023, por renuncia de la señora **ALINA NAVARRO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.038.105.254**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al encargo en vacante definitiva, a partir del 05 de julio de 2023, presentada por la señora **ALINA NAVARRO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.038.105.254**, como Director Rural, en el **C. E. R. EL CANO**, del municipio de Caldas, No. de Plaza 908, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia a partir a partir del 05 de julio de 2023, presentada por la señora **ALINA NAVARRO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.038.105.254**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **I. E. SAN JOSE**, Sede, **I. E. SAN JOSE**, del municipio de el Angelópolis, No. de Plaza 13303 población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento en vacante temporal a la señora **CAROLINA VALENCIA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.220.699**, como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria **I. E. SAN JOSE**, Sede, **I. E. SAN JOSE**, del municipio de el Angelópolis, No. de Plaza 13303, población Mayoritaria, a partir del 05 de julio de 2023, por renuncia de la señora **ALINA NAVARRO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.038.105.254**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **ALINA NAVARRO GIL**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

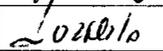
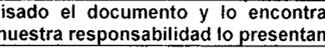
ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **CAROLINA VALENCIA VALENCIA**, Haciéndole saber que contra él procede recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		25/03/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		23/06/2023
Revisó	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		22/06/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		09/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

20623